

ACTA DEL SEMINARIO – TALLER INTERNACIONAL DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA MINERÍA ILEGAL

En atención con los compromisos asumidos por los Presidentes de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa y de la República de Colombia, Doctor Juan Manuel Santos, en la Declaración Conjunta, suscrita el 19 de diciembre de 2011, en la ciudad de Quito, así como en el Acta de la Reunión de Altas Autoridades de Colombia y Ecuador sobre Seguridad y Defensa, llevada a cabo en la ciudad de Villa de Leyva, los días 12 y 13 de enero de 2012, además de los distintos compromisos suscritos en el Encuentro Presidencial y V Reunión del Gabinete Binacional de Ministros del Ecuador y del Perú, celebrados en la ciudad de Chiclayo, el 29 de febrero de 2012, se desarrolló en la ciudad de Quito, del 29 de mayo al 01 de junio de 2012, el “Seminario – Taller Internacional de Intercambio de Información para el Control de la Minería Ilegal”, con la participación de las delegaciones de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, así como de la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones.

En el encuentro, las delegaciones mantuvieron un diálogo amplio, franco y cordial, y reiteraron su firme compromiso de continuar fortaleciendo las relaciones comunitarias, la seguridad fronteriza y, principalmente la cooperación en contra de la minería ilegal, a través de los distintos mecanismos institucionales existentes.

El Seminario-Taller se desarrolló bajo la modalidad de cuatro mesas de trabajo, cada una con la finalidad de abordar una temática específica, a saber:

- 1) Intercambio de información y experiencias sobre estrategias, planes y actividades desarrollados a nivel gubernamental para la erradicación y control de la minería ilegal, desde el enfoque del Comité Especial para el Control de la Minería Ilegal del Ecuador (CECMI), y la gestión de pasivos ambientales en cada país;



- 2) Intercambio de información y experiencias de las estrategias implementadas como respuesta del Estado desde lo económico-social, para la atención y apoyo al desarrollo en áreas afectadas por la minería ilegal y para la regularización y desarrollo de proyectos mineros comunitarios;
- 3) Intercambio de información y experiencias de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional de cada país, sobre las acciones de apoyo para el control o erradicación de la minería ilegal en el ámbito de sus competencias; y,
- 4) Análisis y discusión de la propuesta conjunta para motivar a la Comunidad Andina (CAN), que aborde de manera expedita la problemática de la minería ilegal como una nueva forma de crimen transnacional, a fin de desarrollar un marco normativo que le permita a los países combatir efectivamente este flagelo transfronterizo.

En estas mesas de trabajo se realizó un fluido intercambio de información referente al esfuerzo que cada país participante ha efectuado como parte de sus estrategias contra la minería ilegal, así como se compartieron las buenas prácticas desplegadas tanto en los ámbitos social como de seguridad para combatir este flagelo. La lista de los miembros de cada delegación que participaron en las Mesas de trabajo, se encuentra en el Anexo I.


Con los aportes de los delegados de los Países Miembros de la CAN, en especial lo analizado, discutido y concertado en la Mesa 4, se elaboró el documento titulado “Lineamientos para una Decisión Andina en materia de lucha contra la Minería Ilegal”, cuyo texto se encuentra adjunto en el Anexo II. Así mismo, se encargó a la Secretaría General de la Comunidad Andina preparar un proyecto de Decisión con base en el mencionado Anexo, para ser circulado antes del 15 junio de 2012.


Las delegaciones acordaron celebrar una reunión entre el 5 y 6 de julio de 2012, en la ciudad de Bogotá, para consensuar el texto de la Decisión propuesta por la Secretaría General de la Comunidad Andina.



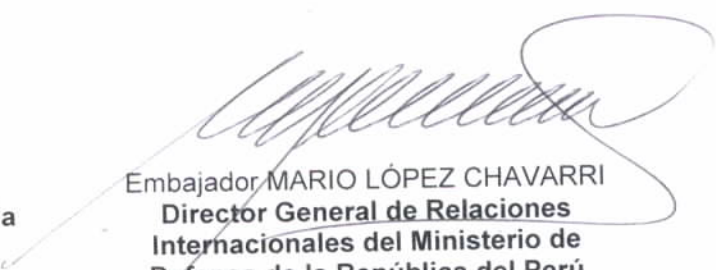
Las delegaciones consensuaron promover una declaración sobre los problemas contra los recursos naturales y el medio ambiente que genera la minería ilegal, en la próxima "Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sustentable Río + 20", a celebrarse del 20 al 22 de junio de 2012, para lo cual encomendaron a la Secretaría General de la Comunidad Andina circular el respectivo proyecto.

Al final de la reunión, las delegaciones de Bolivia, Colombia y Perú, así como la de la Secretaría General de la Comunidad Andina, agradecieron la gentileza y las atenciones brindadas por el Gobierno del Ecuador, destacando la excelente organización y conducción del Seminario Taller.


GLORIA POLASTRI AMAT
Secretaria Técnica del Ministerio de
Coordinación de Seguridad
De la República del Ecuador


Cnl. DAEN. ITALO CARRANZA BALDIVIEZO
Agregado Militar de Defensa
de la Embajada del Estado
Plurinacional de Bolivia en la República
del Ecuador


RICARDO LOZANO
Embajador de Colombia en la
República del Ecuador


Embajador MARIO LÓPEZ CHAVARRI
Director General de Relaciones
Internacionales del Ministerio de
Defensa de la República del Perú


SANTIAGO CEMBRANO
Director General
Secretaría General de la CAN



COMUNIDAD ANDINA



Anexo I

BOLIVIA

- | | | |
|---|----------------------------------|-----------------------|
| 1 | WILLIAM MIGUEL TICONA AGUILERA | MINISTERIO DE DEFENSA |
| 2 | ILSE MÓNICA BELTRÁN MONASTERIOS | MINISTERIO DE MINAS |
| 3 | CRNL. ITALO CARRAZAVA BALDIVIEZO | EMBAJAD DE BOLIVIA |
| 4 | RODRIGO SILES | EMBAJADA DE BOLIVIA |
| 5 | YOVANA SORIA PINAYA | SENARECOM |

COMUNIDAD ANDINA

- | | | |
|---|----------------------------|------------------|
| 6 | SANTIAGO CEMBRANO CABREJAS | COMUNIDAD ANDINA |
| 7 | ALVARO ALEJANDRO GÓMEZ | COMUNIDAD ANDINA |
| 8 | GENARO BALDEÓN HERRERA | COMUNIDAD ANDINA |

PERÚ

- | | | |
|----|--------------------------|------------------------|
| 9 | EMB. MARIO LÓPEZ CH. | |
| 10 | ERNESTO RÁEZ LUNA | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| 11 | MARIANO LÓPEZ BLACK | EMBAJADA DEL PERÚ |
| 12 | COR. ROBERT BAXERIAS. V. | |

COLOMBIA

- | | | |
|----|------------------------------|-----------------------|
| 13 | CLAUDIA HERNÁNDEZ A. | MINISTERIO DE DEFENSA |
| 14 | TC. CARLOS EDUARDO DOMÍNGUEZ | MINISTERIO DE DEFENSA |
| 15 | CC. JESÚS GONZÁLEZ BOHORQUEZ | MINISTERIO DE DEFENSA |
| 16 | TN. JUAN MANUEL ROMERO REYES | MINISTERIO DE DEFENSA |



17	BG. SANTIAGO PARRA RUBIANO	MINISTERIO DE DEFENSA
18	TC. WILSON CHAPARRO	MINISTERIO DE DEFENSA
19	SI. HENRY PATIÑO SACHE	MINISTERIO DE DEFENSA
20	CARLOS ANDRÉS CANTE	MINISTERIO DE MINAS
21	JUAN JOSÉ PARADA H.	MINISTERIO DE MINAS
22	BIBIANA CALA MOYA	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
23	EDGARDO JOSÉ PACHECO OCHOA	FISCALÍA ESPECIALIZADO
24	JULIA CAROLINA BONILLA	MINISTERIO INDUSTRIAS Y TURISMO
25	ALVARO RODRÍGUEZ	EMBAJADA DE COLOMBIA
26	BERTHA PATRICIA ALEMÁN	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERNAS
ECUADOR		
27	ECON. GLORIA POLASTRI AMAT	MINISTERIO DE COORDINACIÓN SEGURIDAD
28	CRNL. LUIS TROYA BENITEZ	MICS
29	DRA. SUSANA VACA	MICS
30	TCRN. WILSON BETANCOURT	MICS
31	LIC. TOMÁS GUAYASAMÍN	MICS
32	CRNL. LINO PROAÑO	MICS
33	OSCAR OBANDO	MINISTERIO DEL INTERIOR
34	GRAL. RODRIGO SUÁREZ	MINISTERIO DEL INTERIOR
35	ING. LENIN TERÁN	MINISTERIO DE DEFENSA
36	ING. FEDERICO AUQUILLA	MINISTERIO DE REC. NATURALES NO RENOV.
37	DRA. LORENA TAPIA	MINISTERIO DE AMBIENTE
38	DRA. FABIOLA CHECA	MINISTERIO DE AMBIENTE



39	MYR. RUBÉN JIMÉNEZ	MINISTERIO DE DEFENSA
40	CALM. MARIO SALINAS	COMACO
41	AB. CRISTINA SÁNCHEZ	MINISTERIO DE AMBIENTE
42	ING. DIEGO ARCOS	MINISTERIO DE AMBIENTE
43	DANNY NOROÑA	MINISTERIO DE AMBIENTE
44	DR. EDUARDO ESTRELLA	MINISTERIO DE JUSTICIA
45	DR. JORGE ARÉVALO V.	MINISTERIO DE JUSTICIA
46	DR. JAIME JARRÍN JURADO	ARCOM
47	ING. EDGAR ROMERO	ARCOM
48	ING. DANIEL SALAZAR	SENAIN
49	DRA. MARIA VICTORIA PROAÑO	SENAIN
50	ING. ESTEBAN SERVIGÓN	SENAE
51	ING. DAVID RUEDA A.	ENAMI
52	MYR. ANTONIO POVEDA	COMACO
53	ANGEL PÁEZ	SENAE
54	CARLOS CASSANELLO	SNGR
55	LUIS NUÑEZ M.	MRNNR
56	CRNL. VÍCTOR ANDRADE	C.O. 1 NORTE -COMACO
57	CMDTE. JAIME MOSCOSO	COMACO
58	CRNL. RENÉ PAREDES M.	C.O. 1 NORTE - COMACO
59	DR. RÓMULO DEL POZO	
60	AB. ROBERTO GUALOTO	FGE
61	AB. LAURA FLORES ARIAS	



- 62 AB. RAÚL GUAÑA PILATAXI
- 63 ING. VÍCTOR GRANDA CASTILLO
- 64 AB. FRANCISCO BUSTAMANTE
- 65 MYR. MARIO MERINO POLICÍA NACIONAL
- 66 CAPT. FABRICIO CALDERÓN POLICÍA NACIONAL
- 67 ING. MARIO BENAVIDEZ SNGR
- 68 ING. MANUEL GAONA SNGR
- 69 PAÚL MARTÍNEZ
- 70 JOSÉ PINARGOTE
- 71 MARTHA DURANGO
- 72 REGINA ESPINOZA G.
- 73 SAYDA ROSALES ARGOTI
- 74 ZONIA ALMEIDA
- 75 JORGE ESPINOZA G.



Anexo II

Lineamientos para una Decisión Andina en materia de lucha contra la Minería Ilegal

Versión 1.2 – 2012/06/01

1. Objeto

Enfrentar de manera cooperativa y coordinada las amenazas a la seguridad, los recursos naturales, el medio ambiente y a la salud humana, ocasionadas por la minería ilegal;

Optimizar el control y vigilancia en lo que respecta a la importación, exportación, transporte, comercialización y cualquier otro tipo de transacción, a nivel Andino y desde terceros países, de minerales producto de la minería ilegal, así como de maquinarias, equipos, insumos e hidrocarburos utilizados en la misma, sin sus correspondientes autorizaciones mineras y ambientales;

Coadyuvar a la promoción del desarrollo económico, la formalización de la minería ilegal y la inclusión social de los habitantes de la Comunidad Andina, en las áreas de actividad minera, en especial en las zonas de integración fronteriza.

2. Definiciones

Para efectos del presente instrumento se definirán, entre otros, los siguientes términos:

- Actividad minera
- Formalización minera
- Minería ilegal
- Minería artesanal
- Minería tradicional
- Pequeña minería
- Rehabilitación
- Remediación
- Restauración

3. Principios

Las acciones y políticas comunitarias que se desarrollen al amparo de la Decisión que se adopte se regirán por los siguientes principios:

Seguridad: La prevención y combate a las amenazas a la seguridad regional generadas por la minería ilegal, dentro de una concepción democrática y no ofensiva de la seguridad externa y promoviendo las condiciones necesarias para que la población pueda gozar libremente y en igualdad de oportunidades del ejercicio de sus derechos.



Prevención: La anticipación al desarrollo de amenazas a la seguridad regional, los recursos naturales y al medio ambiente, a través de mecanismos de alerta y respuesta temprana para el control de la minería ilegal.

Integralidad: La complementariedad y refuerzo mutuo de las acciones y políticas a ser desarrollados para el control a la minería ilegal, a fin de atender las necesidades del desarrollo económico y social sostenible, la protección al medio ambiente y los recursos naturales, así como el fortalecimiento de la institucionalidad democrática, la promoción y protección de los derechos humanos, y lograr los mejores términos de inserción de los Países Miembros en la economía mundial, a través de la exploración y explotación lícita de los recursos mineros.

Cooperación: El desarrollo de un sistema que permita fortalecer la capacidad y efectividad de cada uno de los Países Miembros en la prevención y control de la minería ilegal y sus efectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales, trabajando para ello de manera armónica.

Gradualidad: Las prioridades de la agenda comunitaria andina, regional, hemisférica y mundial, se abordarán de manera progresiva, conforme a los intereses comunes.

4. Medidas de cooperación

Las acciones que se deriven de la Decisión que se adopte comprenderán, entre otros, la cooperación en los siguientes temas:

- 1) Combatir el lavado de activos y delitos conexos provenientes de la minería ilegal.
- 2) Fortalecer mecanismos de control y trazabilidad de maquinaria, hidrocarburos, equipos e insumos, utilizados en la minería, así como del producto final de la misma.
- 3) Planificar y ejecutar operativos contra la minería ilegal mediante acciones coordinadas en zonas de frontera.
- 4) Colaborar en la persecución de quienes participen en aparatos o estructuras organizadas al margen de la ley para realizar minería ilegal y delitos conexos.
- 5) Colaborar en planes de restauración, remediación o rehabilitación de ecosistemas transfronterizos afectados por la minería ilegal.
- 6) Intercambiar experiencias sobre procesos para la formalización de la minería ilegal.
- 7) Desarrollar programas, proyectos y acciones para el combate a la minería ilegal y el desarrollo económico social en las zonas de integración fronteriza.
- 8) Otros asuntos que puedan ser decididos por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y el Comité Andino contra la Minería Ilegal que será creado mediante la Decisión que se adopte.



5. Los Países Miembros adoptarán las medidas legislativas, administrativas y operativas necesarias para garantizar la prevención y control de la minería ilegal, en particular con el objeto de:

- a) Formalizar la minería en pequeña escala, artesanal o tradicional.
- b) Establecer sanciones suficientemente disuasivas a quienes realicen minería ilegal y actividades ilícitas conexas y para quienes las apoyen y financien.
- c) Ejecutar acciones contra la minería ilegal por parte de las autoridades nacionales competentes, de conformidad con su legislación interna, incluyendo el decomiso de los bienes, maquinaria, equipos e insumos utilizados para el desarrollo de la minería ilegal así como la destrucción o demolición de bienes, maquinaria y equipos cuando por sus características o situación no resulte viable su decomiso, traslado o, desde el punto de vista económico, su administración.
- d) Controlar y fiscalizar el transporte, distribución y comercialización de insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal.
- e) Combatir el lavado de activos y delitos conexos producto de la minería ilegal.
- f) Incentivar el desarrollo de cadenas de suministro responsable usando buenas prácticas internacionalmente aceptadas.

6. Los Países Miembros intercambiarán información sobre:

- a) Registros de personas naturales o jurídicas que comercialicen, importen o exporten minerales, maquinaria, equipos, insumos e hidrocarburos utilizados en la minería.
- b) Operativos realizados en zonas de integración fronteriza.
- c) Personas que estén siendo investigadas o hayan sido condenados por actividades de minería ilegal y delitos conexos.
- d) Otros temas que acuerde el Comité Andino contra la Minería Ilegal.

Para estos efectos, la Secretaría General, previa opinión favorable del Comité Andino contra la Minería Ilegal, establecerá las disposiciones técnicas y los mecanismos de intercambio de información a utilizar.



7. Comité Andino contra la Minería Ilegal

Se creará el Comité Andino contra la Minería Ilegal, en el cual tendrán asiento representantes de las autoridades nacionales competentes en la materia, con el fin de coordinar la implementación de las disposiciones establecidas en el presente instrumento.

8. Cooperación aduanera

Se recomendará agregar un literal al artículo 6 de la Decisión 728 sobre Asistencia Mutua y Cooperación entre las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros de la Comunidad Andina, incorporando las actividades de minería ilegal.

